



La Plata, 22 de enero de 2017

**CIRCULAR N° 02/17**

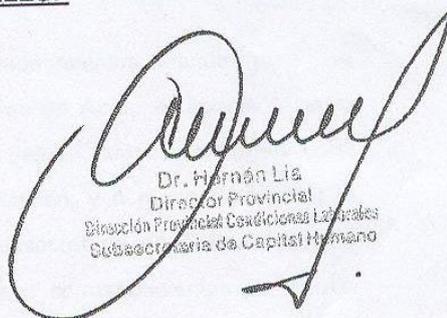
Se les recuerda a los Responsables de los Organismos Sectoriales de Personal u Organismo que haga sus veces, que conforme al Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 4161/96 *"No se considerarán justificadas las licencias que no cumplan con los requisitos y términos establecidos en la ley y en esta reglamentación.*

*En estos casos, los días en que el agente no hubiera prestado servicios se tendrán como inasistencias sin justificar en los términos del artículo 85, primero y segundo párrafos, según corresponda, de la ley y esta reglamentación."*

En consecuencia, ante la denegatoria de las licencias médicas o incumplimiento de los agentes de los requisitos previstos, debe darse estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Mensualmente será remitido a los Directores de Personal o el que haga sus veces, la nómina de los agentes cuyas licencias fueron denegadas.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONDICIONES LABORALES.-**



Dr. Hernán Lía  
Director Provincial  
Dirección Provincial Condiciones Laborales  
Subsecretaría de Capital Humano

La Plata, 24 de enero de 2017

**CIRCULAR N° 03/17**

**Solicitud de Licencias médicas fuera La Plata, Berisso y Ensenada**

Por medio de la presente, se recuerda a todo el personal de la Administración Pública comprendido en la Ley N° 10.430, el estricto cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de solicitud de licencias médicas, que a mayor ilustración continuación se detalla:

El artículo 51 reza: *"El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra en el transcurso de la primera jornada de trabajo, respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no lo haga, perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente salvo que la existencia de la enfermedad o accidente, teniendo en cuenta su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada...."*

Asimismo, se recuerda la plena vigencia del Decreto N° 721/13, el que prescribe la obligatoriedad del uso del Portal de Recursos Humanos a los fines de solicitar las licencias médicas, debiendo ser ingresadas en el transcurso de las 2 (dos) horas de iniciada la jornada laboral, o en su defecto comunicarse con su inmediato Superior, correspondiendo a este último solicitarla por el mismo medio en la pestaña que indica "pedir por un agente a cargo".

En este orden de ideas y atento que en los requerimientos actuales para las licencias provenientes del interior de la Provincia de Buenos Aires, el agente tiene la obligación de enviar en sobre cerrado a la Dirección de Salud Ocupacional el certificado correspondiente y demás documentación para su justificación, y a modo de facilitar el acercamiento entre los Organismos intervinientes, la Subsecretaría de Capital Humano permitirá en adelante el envío de los certificados médicos correspondientes por correo electrónico.

**Dirección Provincial de Condiciones Laborales**  
Subsecretaría de Capital Humano



En consecuencia, las licencias hasta 48 horas de los agentes con domicilio fuera de las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada deben ser solicitadas por el agente o su respectivo Jefe de Personal a través de SIAPE y los certificados médicos, estudios si correspondiere y la hoja de solicitud de licencia en SIAPE pueden ser remitidos en conjunto por correo electrónico a la siguiente dirección: [delegacioneslicencias@gmail.com](mailto:delegacioneslicencias@gmail.com)

En el supuesto caso de no poder enviarlos por este medio, deberán hacerlo a través del correo postal a: *Departamento de Delegaciones de la Dirección de Salud Ocupacional Calle 14 N°1176, Ciudad de La Plata - Código Postal 1900.*

Por otra parte, los agentes que presten servicios en C.A.B.A. y en los partidos de Escobar, Pilar, Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López y San Martín, deben enviar la documentación y certificados correspondientes al correo electrónico: [delegacioneslicenciascaba@gmail.com](mailto:delegacioneslicenciascaba@gmail.com)

Ante la imposibilidad de realizarlo por esta vía deberá hacerlo a través de correo postal a: *Departamento de Delegaciones – Casa de la Provincia de Buenos Aires – Av. Callao N° 237 C.A.B.A., Código Postal C1022AAC.*

El correo electrónico o postal, debe contener la siguiente información: Nombre y Apellido del agente, DNI, legajo, lugar de trabajo y certificado médico adjunto y hoja de solicitud de licencia en SIAPE. En caso de solicitar licencia para atención de familiar enfermo, deberá incluir además, parentesco, edad del familiar y documentación respaldatoria.

Quedan excluidas del procedimiento establecido en la presente las licencias médicas mayores de 48 horas, reiteradas y/o consecutivas y aquellas correspondientes a los agentes que se domicilien en las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada. En estos casos se debe cumplir con la vía habitual para la justificación de las mismas.

Con relación a las solicitudes de licencias médicas para el resto de la Provincia de Buenos Aires mayores a 48 horas, las mismas deben ser remitidas por correo postal a: *Departamento de Delegaciones de la Dirección de Salud Ocupacional*  
*Calle 14 N°1176 - Ciudad de La Plata, Código Postal 1900.*

Indefectiblemente del lugar de residencia de los agentes todas las solicitudes de licencias médicas deben contener: *certificado legible con diagnóstico, periodo exacto de licencia; resumen de historia clínica con evolución donde consten las razones que imposibilitan el desarrollo de las tareas y tratamiento instituido; estudios que avalan la patología en cuestión con fotocopias de los informes (ver detalle) y acompañarse de la hoja de solicitud de licencia en SIAPE.*

Asimismo, según la patología que se denuncie el sobre debe contener la siguiente documentación:

1) **Licencia médica por patologías psiquiátricas:**

- Historia Clínica actualizada original, completa y legible según D.S.M IV y Descripción de los cinco ejes.

2) **Licencia médica por embarazo, eventuales complicaciones y/o maternidad:**

- Certificado médico con fecha probable de parto y edad gestacional.
- Informe de ecografía de control del embarazo
- En caso de solicitar la extensión de maternidad (artículo 43 de la Ley N° 10430, modificado mediante Ley 14.241) deberá adjuntar copia de epicrisis de internación con fecha de alta sanatorial del recién nacido.

3) **Licencia médica por patologías con intervenciones quirúrgicas:**

- Adjuntar copia del protocolo quirúrgico.
- Evolución y pronóstico legible.

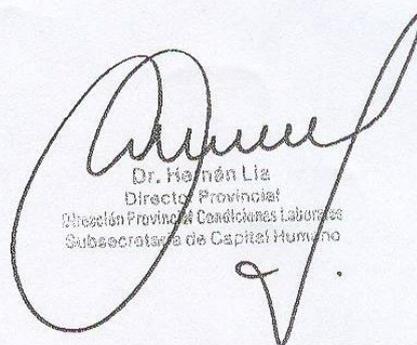


- 4) **Licencia médica por patología traumatológica:**
  - Adjuntar copia del informe de los estudios de imágenes realizados.
- 5) **Licencia por enfermedad de familiar a cargo:**
  - Edad del familiar y parentesco (debe haber sido inscripto en SIAPE)
  - Certificado médico y tratamiento indicado.

Toda correspondencia, sea electrónica o postal, que no cumpla con lo citado anteriormente o que fuera recibida por esta Dirección pasados los 30 días corridos desde la fecha de solicitud en SIAPE se tendrá por **NO JUSTIFICADA**, siendo responsabilidad del agente o su respectivo Jefe de Personal el envío de la documentación en tiempo y forma.

Resulta menester aclarar que el sólo cumplimiento en el envío de la solicitud de licencia por enfermedad junto con el correspondiente certificado médico, no implica que la licencia será otorgada. Su justificación quedará sujeta a la evaluación de los profesionales médicos del Departamento de Delegaciones y la resolución de las licencias solicitadas **estará disponible única y exclusivamente en el portal SIAPE para su seguimiento.**

DIRECCION PROVINCIAL DE CONDICIONES LABORALES.-



Dr. Hernán Lía  
Directo Provincial  
Dirección Provincial Condiciones Laborales  
Subsecretaría de Capital Humano